

Municipio
de Valle de Santa Engracia.



Provincia de
Badajoz.

Protocolo Judicial de Jerez de los Caballeros.

Libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación, durante el año actual.

Índice de que se compone.

Alcalde Presidente

1º. Teniente

2º. Idem

Indicado

Duplicante de idem

Concejales

idem

idem

idem

Secretario.

1902.

D. José Borbache Hernández
D. Julio Hernández Barraza
D. Francisco González Pérez
D. Valentín Salguero y Salguero
D. Valentín Brundu y Brundu
D. Ernesto Díaz Gómez
D. Juan Isaac Caballo
D. Francisco Zalinos Gallego
D. José Pérez Gómez
D. Juan Gutiérrez Román
Hasta el 15 Julio continué; y
D. Julio Álvarez Gómez, desde esta fecha en adelante.



ESTADO

DEL E

HACIENDA

EDICIÓN

1903

6^a CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



Recibo para cubrir la falta del N.º 0.011.078
papel correspondiente al acta de toma de posesión del
Alcalde y Teniente en Cuenca de 1902.

Vall de Santa Iria 7 de Marzo de 1903.

El Alcalde
José Calzada

El Secretario
Julio Atienza



ayales, cargo la presidencia interinamente el Concejal Don José Corbacho Hernández que resultó tener este cargo número 10 de 1902 en la primera elección.

Seguidamente, se procedió a la elección de Alcalde por voto de rotación secreta, en arreglo al art. 51 de la ley municipal, resultando elegido por unanimidad el Concejal Don José Corbacho Hernández que ha el visto para a cargar definitivamente la presidencia, quedando entregada los insignias que corresponde a tal cargo.

Acto seguido y con los mismos requisitos y formalidades, se efectúa la elección de Teniente de Alcalde resultando nombrado también por unanimidad los señores siguientes:
Por primera Teniente de Alcalde, Don Cirilo Hernández Lomana.
Por segundo & D., Don Tomás Franco Abadía.
Les山谷 recibieron asimismo el bastón insignia del cargo.





ESTADO

ESTADO

1903

8^A CLASE 2 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Reintegro para completar el pago N.º 0.018.839
sellos que falta, a la vez se reenvia el pliego
numero 11.878.

Vall de Tinto año 7 Abril 1903.



Sef Alcalde.
D. C. Callejo

Ef Secreto.
Julio Otamendi

[Redacted signature]

8^a

CLASE

ajaley, en la presidencia interinamente el Concejal Don José
Corbacho Hernández que resultó electo Alcalde Mayor númer
12 de Voto en la sucesiva elección.

Seguidamente, se procedió a la elección de Alcalde por voto de
votación secreta, en arreglo al art. 34 de la ley municipal, se
sustituyó elegido por unanimidad el Concejal Don José Corbacho
Hernández que en el acto pidió a su vez definitivamente la
renuncia, llevándose entrega de los insignias que corresponda
al correspondiente.

Acto seguido y con los mismos requisitos y formalidades, se
efectuó la elección de Teniente de Alcalde resultando nomi
nado también por unanimidad los señores siguientes:
Para primer Teniente d. Alcalde, Don Tomás González Lanza,
Para segundo " " " " , Dn. Francisco Franco Abad, los cuales recibieron asimismo el bastón insignia del cargo.





ESTADO

1903

9^a CLASE UNA PESETA

Parte superior para entregar al interesado.



N.º 0016.894

Reintegro para cumplimentar la parte que
falta del papel sellado, a la que correspon-
de el pliego número 11.078.

Valladolid 7 Abril 1903.

CONST. DE ALCALDE.
ESTADO ESPAÑOL

Alfonso Alcalde.

Julio Costales

Del secretario.

Julio Costales

9^a

CLASE

ejecutó, según la resolución determinante del Concejo Don José Cobos, Alcalde que resultó electo ayer viernes Mayor número de votos en la primera elección.

Siguientemente, se procedió a la elección de Alcalde por voto de votación secreta, con arreglo al art. 54 de la ley municipal, se resultó elegido por unanimidad el Concejal Don José Cobos, Alcalde que ha sido elegido para ocupar definitivamente la presidencia, librando el cargo de los incumplimientos que concuerda tal le corresponden.

Acto seguido y con los mismos requisitos y formalidades, se efectuó la elección de Teniente de Alcalde resultando nombrado también por unanimidad los señores siguientes:
Para primer Teniente de Alcalde, Don Tomás González Lanza.
Para segundo & & & , Dña. Francisca Muñoz Abuelas.
Los cuales recibieron asimismo el bastón, insignia del cargo.





Sesión del 1º de
Junio de 1902.

Constitución del nue-
vo Ayuntamiento.

En el Valle de Santa Ana, siendo la hora de la ma-
ñana del diez prius de Junio de mil novecientos dos,
bajo la presidencia del Sr. Maestro Don José Corbacho Her-
nández, se presentaron en el salón de sesiones del Ayuntamiento
los señores de la actual corporación Don Bartolomé Hernández
Carrasco, Don Juan Almudez Corbacho, Don Gabriel Corbacho
Almudez, Don Francisco Frumia Abadía, habiendo comparecido
asimismo Don Francisco Vila Abadía y Don Francisco Diaz Gon-
zález por sufragio que se desearon, a pesar de haber sido elegi-
dos en forma legal, anteriormente también Don Emilio Salguero
Abadía por tener fallecido, con el fin de dar posesión a los
electos. En este orden de ideas, D. Juan García Calle
llá Villarino, Don Quintín Escudero y Escudero y Don José
Mendes Abadía. Presentados estos, el regidor Sr. Presidente los
instaló en sus puestos, y constituyó el nuevo Ayuntamiento. En
los mencionados señores, el Sr. y los señores Don Bartolomé Hernán-
dez y Carrasco, Don Juan "Zalamea" Gallego y Don Francisco
Frustra Abadía, a quienes correspondió cumplir en el largo de los
cincuenta días la presidencia interinamente al Concejal Don Ju-
an Corbacho Hernández que tuvo el alta grava acaudillar definitivamente la pre-
sidencia, llevándose constancia de las insignias que correspon-
dieron a votos en la primera elección.

Seguidamente, se procedió a la elección de Maestro por medio de
votación secreta, con arreglo al art. 51 de la ley municipal, se
sustituyó elegido por unanimidad el Concejal Don José Corbacho.
Hernández que tuvo el alta grava acaudillar definitivamente la pre-
sidencia, llevándose constancia de las insignias que correspon-
dieron a votos en la primera elección.

Acto seguido y con los mismos requisitos y formalidades, se
efectuó la elección de Teniente de Maestro resultando nom-
brado también por unanimidad los señores siguientes:
Para primer Teniente de Maestro, Don Bartolomé Hernández Carrasco.
Para segundo & & & , Don Francisco Frumia Abadía.
Se voto recibiendo asimismo el bastón, insignias del cargo.

En la qual forma, se llevó a efecto la elección de Alcaldes ordinarios,
recayendo dicho cargo en el vecino Don Valentín Salguero y Salguero,
visto que dicha persona era la más votada para Alcalde segundado por el licenciado
y escudero, quedando por lo tanto constituido el Ayuntamiento
de este ayuntamiento al resultado de las anteriormente mencionadas y al número
de votos por los que cada uno de los concejales ha sido elegido, en
la forma siguiente:

Muy Ilustre Señor Dn. José Barbero Hernández
Primer Teniente Dn. Cirilo Hernández Carrasco
Segundo Dn. Francisco Frasca Muñoz
Regidor Primero Dn. Valentín Salguero y Salguero
Regidor Segundo Dn. Valentín Escudero y Escudero
Concejales - { Dn. Anastasio Díaz Gómez
Dn. Juan José Caballero Villarino
Dn. Fray Tomás Gallego
Dn. José Muñoz Muñoz

Intendiendo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57
de dicha ley y previa discusión, la corporación, por unanimidad
acordó que las sesiones ordinarias se celebren todos los domingos
del año a la hora de las diez de la mañana.

En este acto, el Señor presidente firmó la acta, mandando
que se estructure este acta que firmaran los Señores presentes, de que
el secretario certificó Valentín Salguero.



José Barbero Hernández Q. Valentín Escudero
Firma del Señor Teniente - 26/1/1821

Cirilo Hernández G. Tomás Gallego

(Signature)

Firma del Señor Alcalde
Juan Guillermo

Estructurado
el 3 de febrero.

En Villa de Santa Anna, a 3 de Febrero de mil
seiscientos veintiún, previa citación en forma, según está
previsto, se reunió en la casa consistorial en sesión ex
traordinaria el Ayuntamiento de la misma, bajo la pre-
siderencia de su Ilustre Dn. José Barbero Hernández. Siue-
ta la sesión, se disueltó sin acuerdo ni resolución respecto al nom-



Diputación
2

beniente de Madrid al barrio y parro, y teniendo en cuenta la propuesta hecha por el Sr. Presidente, se acordó por una
ciudadanía nombrar a los vecinos Manuel Ruiz Villanueva
y Guerero Salcedo, Domingo Adame German y Manuel
Villaverde Hernandez, los cuales cuidaran y ejercieran sus fun-
ciones en las calles y barrios siguientes: el Manuel Ruiz para
las calles de Iglesia, Plaza, Baquera y Párra y bañatres;
el Domingo Adame, para las que comprende el Barrio de
Vallarraga, casas de Vega, Barbero, Reina y Concepción;
el José Guerero Salcedo para las calles de Huelgas, Cruz,
Mellana y Ferreiras, y Manuel Villaverde Hernandez para
los Barrios de Salguero, Clemencia, Marielos y Robres.

Además, acordó la corporación nombrar punto para los
casos que puedan ocurrir de lasaciones, posadas y en fincas
del término de villa, destino, encargamiento y otros
analogos, a los vecinos Juan Vicente Labrador y Manuel
Villaverde Abella, a quienes se pasaron los oficios correspondien-
tes.

Y su licencia sigue otra asunto de que tratar, se levantó
la sesión, suspendiendo el Sr. Presidente que el próximo acto se
sea en la inmediata, para que aprobado, se firme por los
dichos propietarios, al que artificie Valentín Salguero.



José Cortacero

Quintín Izquierdo

Juan y sus Caballos

Civil de Alvarado

Juan Lachiver

Juan de la Torre

Juan Márquez

Juan Gutiérrez

Ordinaria del
5 de enero.

Mitanción de
motos.

In el Valle de Santa Ana, a vista de Plasencia, se vio un
veintena de personas, cuando la hora violada, se reunieron en la ba-
ta chispira de la aguacatina de la misma, conque
de los individuos expresos al margen y bajo la presi-
dencia de D. José Borbadilla Hernandez. Lida, aprobada
y firmada el acta de la anterior, por refugio Sr. Pre-
sidente, se expuso: que, en conformidad a los dispuestos en
el Real Decreto de 14 de diciembre último, visto en el No
título oficial n° 255 correspondiente al día 24 de diciembre

muy, se está en el caso de formar el alistaramiento de nuevos
para el reemplazo del ejército en el presente año, en que
llega a todo aquello que cumplen veinte años de edad desde
finales de enero hasta treinta y una de diciembre de este año.

El Ayuntamiento acordó que así se quisiera y que se de principio
desde luego a la formación del expediente general en dicho
fin.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se dio por terminada
la sesión, firmándose los firmes correspondientes a ella, de que
certifican.

Valentín Lafuente

José Corbacho

Firma de José Alvarado

Sígnal de P. F. T. Tomás

Gutiérrez

Civil

Juan y San Caballo

Francisco Zafra

Juan Gutiérrez

Ordinaria del dia 7 de Valle de Santa Ana o de enero
12 de enero. De mil nuevecientos doce el Sr. Alcalde de
esta villa se constituyó en las Casas Consistoriales
pero no habiendo suficiente número de concejales,
según la hora de constitución fijada la presente el
Sr. Alcalde convocó el secretario certificó.

Juan Gutiérrez

Ordinaria del 9 de Valle de Santa Ana o diez y nueve
19 de enero. En Puerto de mil nuevecientos doce, siendo
la hora de constitución y constituyó el Sr. Alcalde en
las Casas Consistoriales sin haber número



N.º 105.463

expresidente de Concejales, el Dr. Alcalde informó prima
la presente compareció el Secretario certificó.

Ordinaria
del 26 —

En Valle de Santa Ana a veinte y seis de Agosto de mil
(mil) nuevecientos diez, compareció el Dr. Alcalde en la
Casa Consistorial, con los tres concejales de que este Ayun-
tamiento se compone y bajo la presidencia de que-
dó procedido a la notificación del alcaldamiento por la
forma prevista por la ley, y seguidamente aparece es-
tudiado en el expediente original, instruido con este
motivo. Pero no habiendo ningún otro asunto
de que tratar, el Dr. Alcalde declaró desierta
la sesión poniendo toda la concurrencia a
ella de que yo el Secretario certifico haberlo
puesto en su conocimiento. Vale.

Juan Gutiérrez
C. C. M.

Ordinaria del q Dn Valle de Santa Ana o'do de
dia 2 de Abril Silvero de mil nuevecientos das, cons-
tituida el ho' Alcalde y bajo su pre-
sideria, todos los tres concejales de que
este Ayuntamiento se componen se pro-
cedio a firmar el acta anterior y quedo
biendo en el dia de hoy mismo asiento
de que tratado se dicta. Por terminada
firmando todos los concorrentes de que
certifico.

JF

Juan Gratacasa

Ordinaria del q Dn Valle de Santa Ana o'mevo de Abril de mil
y de Abril — Nuevecientos das, constituida en la villa, bajo la presiden-
cia del ho' Alcalde todos los concejales, declarado abierto
esta, se procedio al cierre definitivo del Ayuntamiento
según aparece en el expediente y firmando todos los
concorrentes por lo que halle mismo asiento de que tratado,
conviene el secretario de que certifica.

Ordinaria del 3^o de Mayo de Santa Ana a diez y seis de Mayo de
6 de Mayo
mil nuevecientos doce, constituyó el Sr Alcalde a la
hora de costumbre en los casos, Comisiones, sin ha-
ber suficiente número de concejales para celebrar
sesión, firma la presente dicho Sr Alcalde constipio.

J.P.

Juan Gutiérrez

Ordinaria del 3^o de Mayo de Santa Ana a veinte y tres de Pe-
tro de Mayo
lmero de mil nuevecientos doce, presidida por
el Sr Don Fco. Corbacho Hernández, se reunió en
sesión ordinaria el Ayuntamiento compuesto de los Sres
Concejales que firmaron, y después de leída y aprobada
la acta anterior por el Sr Alcalde se expuso que
como cuenta a la Diposición, es imposible poder
cumplir las múltiples atenciones que pesan sobre este
Ayuntamiento con los pequeños ingresos con que
cuenta, por cuya razón creyó convenientemente solicitar
de la Oficina de Hacienda de la Provincia la co-
respondiente autorización para girar un re-
partimiento municipal a fin de cubrir el déficit que
resulta de esta villa para sus atenciones municipa-
les, todo lo que se ha remontado los antiguos con-
sumos de liquido y carnes y encontrarse libre lo de todo
clase de sumillas.



El Ayuntamiento en vista delo propuesto p
el tr Alcalde y procurado de la verade de lo up
to por el mismo por unanimidad acordó que de
luego se solicite la oportunua autorización del
Diputado de (Cuenca,) Hacienda para girar un
porcentaje por valor de seis mil doceenta cincuen
pesetas, monto que cree bastante para satisfacer
atenciones de su presupuesto de gasto en el presente

que se derija atento oficio al tr Alcalde de Haci
enda Provincia con certificación del presente acc
para su resolucion.

Sin haberlo visto asunto de que tratar se di
por terminada la presente, firmado todos los con
muni de que certifico.

ff

Juan Gutierrez

Otro En Villa de Santa Ana a dos de Marzo de mil nu
e de Seis (recientes) constituido, todos los sus Concejiles bajo
separacion desolidad, la presidencia del tr Alcalde don José Babacho Ben
Madero, se procedió a la clasificación y de
claración desolidad, con arreglo a lo





N.º 105.464

5

y segun recuerda del expediente con lo que motivo
instruido.

Hijo habiendo otro asunto de que tratar
se dio esta promulgación, despues de pluvada
y aprobada la acuerda, firmando la presentata
dicha concurrencia o illas de que certifico.

Esp

Juan Gutierrez

Ordinaria del Pueblo de Santa Ana a nombre de
P. de Plano Plano de mil nuevecientos diez y seis la hora de
catorce y constituido el Mr Alcalde en las Bajos Cam-
pitanales, sin haber suficiente numero de concejiles
firma la presente concuerdo el secretario certifico. —

Ordinario del Valle de Santa Ana a diez reis de
16 de Mayo Mano de mil nuevecientos doce, el hotel
calde a la hora de constituir se constituyó
en las Casas Consistoriales pero no habiendo
numero suficiente de concejales para celebrarse
sion firma la presente conmigo el Santuario
dique certifio.

Juan Gutierrez

Ordinario del Valle de Santa Ana a veinte y tres de
Agosto de Mayo Mano de mil nuevecientos doce constituido a
la hora de constituir el ho. Alcalde en las Casas Con-
sistoriales sin haber numero suficiente de concejales
para celebrar sesión firma la presente dicho ho de
que certifio.

JG

Ordinario del Valle de Santa Ana a treinta ece.
30 de Mayo Mano de mil nuevecientos doce constituido
a la hora de constituir el ho. Alcalde en
las Casas Consistoriales sin haber suficiente nu-

Juan Gutierrez

miso de Concejales para celebrar sesión pri-
mera esta el hr Alcalde convieng el Secretario
que certifio.

JG

Ordinaria del

6 de Abril

Yba Valle de Santa Ana a seis de Abril de
mil nuevecientos, constituido a la hora de
constituirse el hr Alcalde en las Casas Consi-
derables, sin haber número suficiente
de Concejales para celebrar sesión, firma
el hr Alcalde que certifico.

JG

Ordinaria del

13 de Abril

Yba Valle de Santa Ana a trece de Abril de
mil nuevecientos doce, constituido el hr Alcalde
a la hora de constituirse en las Casas Considerables sin
haber número suficiente de Concejiles para celebrar se-
sión, firma el hr Alcalde convieng que certifico.

JG

Ordinaria del Ynvalle de Santa Ana a' noite
20 de Abril, — { de Abril de mil nuevecientos do-

treto la hora de costumbre y constituid el
ho Alcalde en las Casas Consistoriales para
la celebrar sesion, sin que haya numero sufi-
ciente de concejales, firma deicho ho certifico.

Juan Gutierrez

Ordinaria del Ynvalle de Santa Ana a' noite
21 de Abril, — { de Abril de mil nuevecientos do, con-

stituid el ho Alcalde a' la hora de costumbre en
las Casas Consistoriales para celebrar sesion,
sin que para ello haya suficiente numero de
concejales, firma el ho Alcalde deicho certifico:

Juan Gutierrez

Ordinaria del Ynvalle de Santa Ana a' noche de Mayo
dia 4 Mayo { de mil nuevecientos do, constituid el ho Alcalde
de a' la hora de costumbre en las Casas Consistoriales
para celebrar sesion sin que para ello haya
suficiente numero de concejales firma el ho Alcal-



Julio

N.º 202.894

conviigo el Secretario de que certifico.

JG

Juan Gutiérrez

Ordinaria del Valle de Santa Ana a once de Mayo de
11 de Mayo mil nuevecientos dos, constituido a la ho-
ra de costarase el tr. Alcalde en la Casa
Consistorial, sin que para celebrar sesión ha-
biera suficiente número de concejales, pri-
mera la presente el tr. Alcalde expresado
conviigo el Secretario de que certifico.

JG

Juan Gutiérrez

Ordinaria del Valle de Santa Ana a diez y seis de Mayo de mil
18 de Mayo mil nuevecientos dos, constituido el tr. Alcalde en la Casa
Consistorial, a fin de celebrar sesión sin que para
ello haya suficiente concejales, primera conviigo certifico

Ordinaria del Valle de Santa Ana a veinte y seis dias
del dia 25 de Mayo de mil nuevecientos doce, constituida
a la Alcaldia en las Casas Consistoriales a la hora
de costumbre para celebrar sesion, sin que para
ello haya suficiente numero de concejales, firmo
el tr alcaldes conveigo el secretario de que certifico.

Juan Gutiérrez

Ordinaria del Valle de Santa Ana o primero de
dia 1º Junio de mil nuevecientos doce constituida
a la hora de costumbre el tr alcaldes en las Casas
Consistoriales para celebrar sesion, sin que para
ello haya suficiente numero de concejales, firmo
la presente dicha tr conveigo de que certifico.

Juan Gutiérrez

Extraordinaria

del dia 4 de Junio

Asistieron

D. José Bolacho
" D. Simón Hernández
" Valentín Salguero
" Juan Bautista Huvero
" Juan Bautista Caballo
" Francisco Salinas

en Valle de Santa Ana a cuatro de
Junio de mil nuevecientos doce,
a la hora de costumbre, el tr Al-
calde expresado al margen y
Concejales se personaron en las
Casas Consistoriales y bajo la presiden-
cia del primero quien manifestó que

el objeto de la sesion era el de someter al ayunta-
miento las cuentas municipales del mismo
correspondiente a los años 97 a 98, 98 a 99 y pe-



folio

modo sucesivo del 98 al 990, año natural
del 1900 y 1.901 para que pueda fijar de-
finitivamente y determinar el cargo y dato
de cada uno de ellos, los cuales, dientida, cuál
corresponde, fijaron los cargo y datos de cada
ejercicio en la forma siguiente: 97 a 98, cargo
10.025 peseta - 43 centimos y la dato en 9.691
pesetas - 38 centimos = 98-0'99- Cargo 11.069 -
pesetas 38 centimos y la dato en 8.849 peseta 77
trinos = Semestre 99 al 900 = Cargo 5.180 ptas 99 -
centimos y la dato 3.289 ptas 36 centimos = Año -
900 = Cargo 10.907 ptas 69 centimos y lo dato
9.315 ptas 91 centimos = Año 1901 = Cargo 8.286 pt.
65 centimos y la dato 8.208 pesetas.

Acordando el propio tiempo se pasen los refe-
ridos cuentos en todos sus documentos a la Jun-
ta municipal para su revisión según dispone
el artículo 161 de la ley municipal aportado
3º de dicho artículo, debiendo darse co-
nocimiento al vecindario por medio de
leondo y editos para que cada uno
de los vecinos pueda presentar por escrito
cuanto se les opere o ponea sobre
los referidos cuentos.

Hijo habiendo otro asunto ele

que tratar se dió por terminada la
sesión poniendo todo lo concerniente
de que estipis.

Juan Gutiérn



Folio
Ordinaria del ~~Consejo de Fincas~~
7 de Junio En la villa de Santa María, a ocho de Junio de mil ochocientos doce, reunido en la villa concejial y sección ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento de ella, bajo la presidencia de su Alcalde Don José Borbolla Hernández. Primero el secretario se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por dictado Sra. Mota se licenció a la corporación que concurra a la misma, los vecinos de ella Juan Bernardo Blas, Bartolomé Iglesias Ramírez, Benito Bordon, viuda de Juan Bautista Hernández, José Barrasa Peña y José Borbolla Román, dieron respectivamente de suya casa de morada, con un olivar y huerta que pertenece a la misma; la mitad de una huerta de lajar de aceite; un olivar llamado de la Moraleda; un vecino llanero, con tierra de plantío y un olivar denominado de la Pilote; y la otra mitad del vecindario de lajar de aceite y un olivar al norte de los Ballesteros. Las dichas fincas que fueron propiedad pertenecieron a Don José Otero, quedaban gravadas con cien ducados anualmente con destino al establecimiento de una escuela elemental de niños en este Valle, según el testamento bajo que nació, otorgado el veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis en favor de los Caballeros ante su Notario Don José Muñoz Hernández.

Que al efecto, a todos los señores concejales concurra que dichos señores contribuyentes fueran requeridos y volvieran contestar en evasivas, sin haber podido conseguir hasta hoy una resolución terminante y precisa, gravadas el más absoluto mutismo, por lo que somete a la deliberación del Ayuntamiento lo que le parezca sobre este asunto.

Considerados todos los señores presentes, por unanimidad acordaron se inicie el juicio que corresponda

contra los qya citados vienen Juan Bermudo Blas, Bartolomé qya Ramírez, Cecilia Cordero, qya Bernasa Peña y qya Barbara Roman, como dueños de las fincas mencionadas, excedencia de las rentas qya deban, manifestando al efecto al Mr. Presidente y Regidor Sindic del Ayuntamiento, para qya, a nombre de la Corporación oto que en el Notario público el correspondiente poder general para pleito en favor del Procurador de los Tribunales, abscripto al de Justicia de los Caballeros don Pablo Aníbal Galán y Gómez, a fin de qya, con el Abogado don Mariano Lorca y Rodríguez sucesor qya quedó fijado por todos los trámites hecho la conclusión, atendiendo al respeto Procurador, para qya, en el caso de apelación, oto que ordenen a favor de Procuradory de los Tribunales correspondientes, a fin de qya en las audiencias de ellas representen a esa corporación.

Y no habiendo ningún otro asunto de querellarse, se dio por terminada la sesión, firmando los qya saben qya se dieron la señal de cerrar qya acostumbra, qya se dio el secretario certificación.

José Cortazar *Juan y sus Caballos*
Valentín Salguero *Quintín Cordero*

Señal de t de fin. Madero
Mesa =

Señal de t de Almazán
García Gómez =

Señal de t de Frau.
Frau. Madero =

Juan Gutiérrez
Gutiérrez

Ordinaria del dia
18 Junio.

Que Valle de Acosta sea a quien de
Junio de mil nuevecientos doce el trío al

caldo se constituyó en la Casa Consistorial a la hora de constituir que habiendo suficiente número de comparecidas para celebrar sesión, prima convención de que certifico.

Ep

Extraordinaria del Día 16 de Junio

Mitieron
D. José Babacho
como Alcalde
Dñs. de la Práta
D. Tomás Sanchez
" Manuel Macías
" Diego Corbacho
" Juan Barranco
" José Hernández
" D. M. Salguero
" Diego Salguero
" Juan Díaz Villarino

Punto Gutiérrez
De Villa a Santa Ana a diez y seis de Junio de mil nuevecientos diez, se reunieron bajo la presidencia del Hr. Alcalde de D. José Babacho, previa citación de los tres del margen que componen la Junta municipal y manifestada por el Presidente el objeto de esta sesión, se procedió seguidamente a aprobar el parrojo seguidos del art. 161 de la ley municipal al nombramiento de la comisión que ha de examinar la cuenta de este villa correspondiente a los años 1897 a 98, 98 a 99, semestral de 1899, al 99, 1900 y 99, siendo elegidos para componerla los Hrs. Don Tomás Sanchez Baballo, Don Tomás Macías Palomo y Dn. Dígo Babacho Hernández, que estando presentes aceptaron el cargo y ofreciendo cumplir su cometido con la brevedad posible.

Si no habiendo otro asunto de que tratar, se extiende la presente bretxa que

firmar con el Mr Presidente los vocales que
salen de que certifico.

J.P

Juan Gutierrez
C.R.

Ordinaria del
22 de Junio

Asistieron

- D. Francisco Sanchez
- " Francisco Maria
- " Diego Bobadilla
- " José Hernández
- " Juan Barranco
- " José M. Salguero
- " Diego Salguero Meza
- " Juan Díaz Villalba

En Vall de Santa Ana o reu-
tazo de Junio de mil seiscientos doce, se
reunieron en sesión pública, ba-
jo la presidencia de don Francisco
Sanchez Bobadilla, elegido vocal
presidente, los tres que componen
la junta municipal que se supone
son y habiendo numero de vocales,
que la ley prescribe, declaró abier-
ta la sesión y seguidamente se leyó el te-



Quicuete dictámen emitido por la Comisión ele-
gida por la Hasta Municipal.

Les que susciben han examinado con la
debida atención los cuentas municipales
de esta villa correspondientes a los años 1897-
a 98, de 98 a 99, teniente del 99 al 90, año de
1900 al 901 y hecha con la debida minuciosi-
dad la comprobación de las expresadas
cuentas, con los presupuestos del ejercicio o que
cada uno pertenece, cabe la satisfacción mani-
festar la comisión formante que las expresadas
cuentas las ejecutaron en su fondo y forma sin
falta alguna que merecía corregir, todo
ver que los remuneraciones, relaciones de cargo y demás
que en cada una figuraron con sus correspondi-
entes comprobantes, hicien conocer la acer-
titud con que se han cumplido en sus trans-
acciones todas las formalidades legales
y disposiciones vigentes que a este servi-
cio se refieren. Si embargo dello expuesto
el Ayuntamiento y Hasta Municipal
del mismo se dignara como siempre re-
saber lo que estime más oportuno

Valle de Santo Domingo veinte de Junio de mil
seiscientos diez.

Habiendo discusion sobre el anterior dictamen
y como ninguno de los vocales presentes hicieron
uso de la palabra en contra se hicieron las siguientes
preguntas por el Dr. Presidente y la Junta por una
unánimidad acordó aprobarlo y que se resueltan las
cuentas expresadas con sus expedientes al examen
y cesura dada razon de la superioridad para su
estimación si la estimación procedente.

Y no habiendo más asunto de que tratar se
f. Presidente levantó la sesión atendiendo
la presente que firmarán los comunes que se
ben hacerlo de que certifiquen.

Juan Gutiérrez

Mucho ordinario
del 29 de junio.
Puecas de D. José
Utrera.

Cu el Valle de Santa Ma, dia veinte y siete de
Junio de mil novecientos diez, reunido en la ban-
queteria del Ayuntamiento de dicha Villa, pres-
idido por su Alcalde Don José Corbacho Hernández.

Leído, aprobado y firmado el acta anterior, por dñs
fr. Presidente y miembros de la Corporación, que dan
la actividad en que se han colocado los señales dentro de los
puecos que don Fr. Utrera grabó para fomentar una bran-
ca de primera educación en dicha Villa, Dns. Fr. Barran-
úa, D. José Corbacho Hernández, Dn. Martelomé Igúide Samper,
D. Juan Benito Plaza y Bartolomé Hernández Camasa, los
dismos; aprobado en su total acuerdo medio acuerdo ha em-
plazado este Ayuntamiento para convocar de ellos el abono de las
rejas atravesadas y crujías que quedan, y siendo como es
esta Corporación la encargada de hacer cumplir la fentencia,
permite rendir a los Tribunales de Justicia en demanda de
estos derechos, mas para ello es necesario la autorización de
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acuerdo con lo que
precisita el art. 7º del art. 70 y el art. 65 de la instrucción
para el Protectorado del Gobierno en la Dependencia parti-
cular, establecida por Real Decreto de 14 de Mayo de 1899.

Entendido el Ayuntamiento, acordó que el dñs. Alcalde Pre-
sidente, en nombre de la Corporación, den cuenta escrito
al dñs. Ministro de la Gobernación, pidiendo autoriza-
ción para establecer el litigio y para tramigarlo, caso de
cesar.

Si hubiere ninguna otra cuestión de que tratar, se dio
por terminada la reunión, mandando el dñs. Alcalde que el presente
acta sea leído en la inmediata, para que aparezca, y firma
por los señores presentes de que yo el suscrito certifico.

Ordinaria del Yo Valle de Santa Ana a' seis
6 de Julio { de Julio de mil nuevecientos do-
 cumentos el hr Alcalde en los Banos
Comunitarios, con los concejales que fijaran; declaro
do por el hr Presidente abierta la sesión, se pro-
cedió al examen de las cuentas del ejercicio finan-
tiero del año actual, presentadas por el deposita-
rio de esta villa, las cuales fueron aprobadas
por unanimidad.

Hizo haciendo otro asunto de que tra-
tar, el hr presidente levantó la sesión pri-
mando todo lo concurrente o illado
que certificó.

Op

Juan Gilmore

Ordinaria del Yo Valle de Santa Ana a' trece
13 de Julio { de Julio de mil nuevecientos do-
 cumentos el hr Presidente a la hora de



costaube a las Basas Comunitarias con objeto
de celebrar sesion pero no habiendo suficiente
numero de concejales para ello, piso en unico
dicho br Alcalde de que certifico.

J. Gutiérrez

Juan Gutiérrez





Extraordinaria
18 Julio 1902.

Presidente

D. José Corbacho Hernández.

Concejales

D. Cirilo Hernández Barrasco
D. Juan Gómez Gómez
D. Quintín Gómez Gómez
D. Francisco Díaz González
D. Juan Gómez Baballo
D. Juan Gómez Gómez.

En Villa de Santa Cruz.
a diez ochos de Julio de mil
seiscientos doce; reunidos los tres
que al paragüero se expusen, por
vía concursal, en este caso
capitular, bajo la Presidencia de
D. José Corbacho Hernández, a la
llegar la extraordinaria de este
día, se procedió a su apertura.

Por la Presidencia se
expuso: Que estando vacante es-
ta Secretaría de Hacienda, el
vicio de renuncia verbal del
que la desempeñaba, lo que fué
admitida como consta en los con-
cursos, es de parecer se proceda
inmediatamente este punto, con
cambio en un carácter interino,
sin perjuicio de convocar en el

Próximo Pleno de la Junta por término de treinta
días, para que durante dicho plazo puedan los que
aspiren a ella presentar sus solicitudes y documentos
que sean pertinentes en este Secretaría Municipal, pa-
ra lo cual si lo estiman más conveniente propongo se
me tel interino, a D. Julio Alonso y González el que
se haga presente. Oido lo expuesto por los tres con-
cursantes, y teniendo conocimiento de las indicaciones del Dr.
Julio Alonso y González Acuña por nominadas,
nombrar secretario interino de esta corporación munici-
pal a partir de este día, con el haber correspondiente
y condonaciones. Que la ley municipal regule
detalladamente.



no habiendo mas miembros que votar, se llevan
la la union firmando la presente acta con
el Señor Presidente, los Señores que estan ha-
ce, de que yo el Secretario interino certifico



Soc Corralero Civil Hernández

Francisco Zapatero

José Gutiérrez

Francisco Gómez

Ordinariaq 20 de
Julio de 1902

No habiendo reunido numero
suficiente de Señores Concejales, que
da en efecto la sesión ordinariaq en
este dia por no haberse reunido nu-
mero suficiente de Señores Conceja-
les, certifico

Valle de Santa Ana 20 de Ju-
lio de 1902.

Ordinariaq 27 de
Julio de 1902

En Valle de Santa Ana veinte y
siete de Julio de mil no-
cientos diez, siendo la hora
seis horas para las sesiones

Presidente
Soc Corralero Civil Hernández



N.º 209,906

p. 15

ordinarias, se reunieron en estas Casas Consistoriales
los Señores del margen bajo la pres-
encia de D. Quintín Gómez, presidente de Don José Corbacho Pérez
y Fermín Fernández, sandía, al objeto de celebrar la des-
carga de los señores diputados de la villa.

D. Antonio Pérez

Declarada abierta a la lectura,
al Boletín Oficial de 23 del actual
en el que se ordena el ingreso en
caja de la Hacienda de los mo-
zos del actual presupuesto, lo cual
se llevará a cabo el dia 1º de Agos-
to próximo venidero.

La Corporación, teniendo cargo de
la prudente circular acuerdan au-
torizar al Tenor Alcalde para nom-
brar un comisionado que valla con los mozos que
quieran ejercitarse en los documentos premiados a cumplir
indicada orden; encargándole como díctos los que
de contemplar y les hagan dado en años anteriores.
También se da a conocer la circular que en
el mismo Boletín oficial muestra la Dirección Se-
norial de Fazenda preparando los medios de impedir
las violaciones. La municipalidad acuerda lle-
var a efecto indicada disposición.

Se ha tenido de más amistad que tratar en
esta la sesión, ordinando el Señor Presidente
a la Junta de esta acta en la inmediata para que
aprobada que sea se pague de que ya el Señor certificó
José Corbacho

Alvilo Nevando

D



François Lohrman

José Quintín Venderas

tenal de om de
Clementino Diaz

Julio Iturri

Ordinaria de
3 Agosto de 1902 } Queda sin efecto la unión ordinaria se-
{ etor diaj por fallecimiento de los
Concejales anteriores -

Valle de Santa Ana 3 Agosto del 1902

Iturri

Ordinaria do
de Agosto d 1902

Presidente

D. José Vivero
Concejal
D. Cirilo Fernández
José Quintín Venderas
José M. Díaz
J. Martínez Díaz

En Valle de Santa Ana a dia
de Agosto de mis veinte y ocho años,
siendo la hora de las diez de la
mañana, se reunieron los Señores
Concejales del margen, en acta
llevada por el Secretario, Isidro la Pineda
y de Don José Barbero Horcajo
para el efecto de celebrar la unión
ordinaria de este dia.

Declinando abiertamente se da lee-
tura del acta de la anterior la
que fue aprobada.

Siguientemente se da a con-
ser el Boletín Oficial fechado pri-
mero del año, en el que apre-
só el acuerdo de este vacan-
te acta Secretario de Ayunta-
miento. En el propio Boletín
se muestra la circular del Fr-



Admon de Hacienda de la Provincia, en la que
se indica la devolución de los ciudados permanentes
y sobrantes durante el periodo voluntario, cuantos
y documentos que han de acompañar a la mis-
ma, cargo también es su totalidad de los vendidos.

La Corporación acuerda, se lleva a cumplir
de efecto lo propuesto.

Por el Señor Presidente se expone; Tres dictá-
de avanzada la época para el cobro del repar-
to de concursos beneficiado para cubrir el déficit
de este presupuesto Municipio y eximiendo con
la totalidad en desembolso, soy de parecer a la
Corporación la última conveniente a nombre del
Señor Gobernador que lleva a cabo la cobranza in-
ducida, facilitándole cuantos medios y auxilios auto-
reuniones. Asimismo acordada la Corporación
el individuo en quien ha de residir su nombramiento,
como también la asignación de su sueldo.

Vide que fué por los Señores concurrentes los
propuestos del Señor Alcalde, acordaron en nombre
para el cargo indicado al Señor Juan González. No
ya se viene de fijo de los faballeros, anteriormente
al Señor Alcalde, para que le asigne el sueldo que
estime conveniente procurando la compensación
entre los intereses de este Señor con los del Ayun-
tamiento.

Tres habiendo de una asunto que tratar sig-
uiendo la sesión, ordenando el Sr. Presidente la
lectura de este acta en las inmediatas para que
aprobada que no se firme de que ya es fechado
sin artificio.

Isidro Cola de la Torre

Moral de Cm d
Torrejón de Ardoz

Franco Salinas

José María Gómez
Moral de Cm d
Torrejón de Ardoz

Felipe Alarcón

Ordinaria 17 de }
agosto de 1902 }

Presidente.

No fui convocado

Concejales -

D. Cirilo Hernández
D. Quintín Fernández
D. José Mendero Mera
Almentariz Díaz
fr. m^{te}. Terlínvi

En el Valle d' Santo Domingo á
veinte y siete del Agosto de mil
novecientos doce: Hendo la ho-
ra señalada para las se-
siones ordinarias, se reunió
en la estación Carretera Constitucio-
nes los Síndicos del municipio ba-
jo la presidencia del Señor
Alcalde don José Borbachoffer
mánder al objeto de celebrar
la sesión ordinaria de este dia.

Declarada abierta se
dio lectura al acta de la
anterior la que fué aprobada.

Por la presidencia se
daba a conocer la circular in-
sistente en el Decreto Oficial de
la provincia sobre prohibición
de fiestas de Alas y ferias. Se
da que fué por el For. Secreta-
rio de la Corporación, por lo
mismo se acordó se tiene a
conocer a estos vecinos, y que el Tr. Alcalde
procediere á su ejecución, con la energía que
en la misma se recomienda.

Al mismo se da conoci-
miento, de la fecha de quince del corrien-
te, en la que se ordena que por los Juntas y Mu-
nicipios se formen los Censos del ganado
malo y caballar de sus términos respec-
tivos.

Hecha cargo la Municipalidad
de acuerdo: se lleva á la práctica siue-
disto la orden ante dichos.

También se manifiesta por lo



propia presidencia que: en circular del propio
día aparece el nuevo plan de aprobación para el año frontal de 1902 al 1903 de los impuestos
públicos de esta provincia. Examinado el
mismo por los tres asistentes, se ve que no apre-
sionan partidas sobrantes en las deudas pendientes;
pero si se observa que en la planta del
Concejo se adjudica el aprobamiento de 5%
caberas mayores de bronce, y de la del Cuarto
del Valle 220, figurando a la primera en una
de 6.840 pesetas; y a la segunda
de 2.640 pesetas, correspondiendo por tanto
entregar en la Administración de Hacienda,
el diez por ciento respectivamente de cada una
de las cantidades anteriores.

La Corporación acuerda; que por
la presidencia se ordene la entrega a la
casa contable, a la mayor brevedad posible, a
fin de evitar las comisiones que podrían pre-
tarse en el lugar.

No teniendo mas que tratar durante la
semana, entiendiendo la presente acta que
una vez leída y aprobada en la sesión inme-
diata se fuese; de que certifico:



Ordinaria 24) Queto ha epoch la region
de Agosto 1.902} Minorie viente dia, porfol
ta o numero bastante de tres Cien
palez. Certifico
Yakko de Santo Hua, venticua
tro de Agosto de mil novecientos dos.
stradu

Ordinaria 25) En York de Grata Hua a
Agosto 1.902 Veinti quatro de Agosto de
mil novecientos dos, siendo hoy mene
de la mañana, se reunieron en la sa
la capitular los señores
al margen, bajo los

Presidente
Aní Gómez

Córdoba

18

D. Vito Hernández
D. M. Mendoza
D. Juan Fernández
D. Martín Díaz
D. Juan Ladrón

presidencia del Sr. Alcalde y
d. José Gómezachu Hernández, al
objeto de celebrar la sesión en
horas de este dia. Declara a
puesta a su lectura la acta
de la anterior, la que fue' apro-
bada.

Seguidamente por los
Presidentes se dirigen a cono-
cer las circulares siguientes.

1º Una de la Dirección Gene-
ral de Hacienda, Boletín Oficial con-
te de los convenios sobre piebre Septi-
mbre. 2º Una fecha veinticinco
del mismo ordenanza se impone
el importe de las cédulas personales vendidas
durante el periodo voluntario del comienzo
año.

La Corporación, enterada que fu' de
contenidos de las precedentes circulares, acuer-
da por unanimidad de proceder al cumpli-
miento de las mismas.

De igual forma se expone la D. O.
destituirse de los concejales sin asunciones
legítimamente constituidas, previendo que
brando haya de celebrarse alguna reunión
pública debiendo presentarse al Hon. Gober-
nador Civil a la provincia con instruccio-
nes precisas y concretas d' las cuales habrá
de someterse, sin cuyo requisito podrá decreto-
se la suspensión de la misma.

La Municipalidad, en vista de
lo conseguido, acuerda se dé a conocer esta
superior disposición al Presidente de la So-



cienda que legalmente esté constituida en
esta localidad, cuya recepción misma se
ejercerá el Sr. Alcalde.

Así mismo se da lectura al
Boletín Oficial de veintimilve del pre-
sente mes en el que aparece la circular
sobre responsabilidades directas de los Ayun-
tamientos que están pendientes de pago
en su cargo el impuesto por consumos.

Hecha cargo la Corporación
del contenido de la circular ante dicho
y comprendiendo el principio que pudiera
darse el caso uno de los que constitui-
cen su Ayuntamiento, recordar por
emanación que si procede al pago de
los descubiertos que pudieran resultar por
expresos conceptos, durante el año actual,
puedo que estando en existencia las impues-
tas de líquidos y carnes, y su importe ges-
trantido por el actual Ayuntamiento, no sea
de haber lugar a que la actual Corpora-
ción aparezca en descuberto con el efecto
de con la cuota que a su cargo correspon-
de, por lo cual si dándose lo contrario,
declinan la responsabilidad que pudieran
originar.

También se da conocimiento de
otra N.O. de igual fecha sobre la transi-
ción de ejercicios, llamando la aten-
ción a los Gobernadores de provincia, pa-
ra que procuran que con la rapidez posi-
ble se cumpla lo dispuesto en los artículos
seis de la Ley de diez y nueve de Octubre de
mil ochocientos ochenta y nueve y veinti-





Cinco y veintiseis del reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación, denoso que, tan pronto como en fibierto se provincia reciba la orden de Audiencia disponga o inmediata impresión en el Boletín Oficial y su notificación a los presidentes de las corporaciones interesadas para conocimiento de los mismos, y de los particulares a quienes afecte, remitiendo a la vez sin perjuicio de tiempo, a la Dirección General de donde emane la orden de Audiencia, un ejemplar del Boletín en que aquella se publique, y la noticia oficial de haber dado conocimiento a los partes.

Entendiendo la Corporación la utilidad de dicha R.O., acuerda: se archive en esta Secretaría Municipal, para hacer uso de la misma cuando le fuere necesaria, siempre sola muy a la vista en invitación de los tráves.

Por la Provincia se manifiesta: Que siendo indispensable seguir lo que se acoge que se ha de imponer a la tributación por matriculas y plazas y urbano para elecciones de primera elección, y a industrial, cíndoles, personales y corporativas, para el año próximo de 1903, como resultado a su punto Municipal, espera tener de los tres concejos que lugar a bien recordar.

Los tenores, asintiendo, oyo que fue anteriormente expuesto por la presidente,

acuerda grabar con el rey y sus príncipes
lo previsto en la regla de justicia y libertad
que comprende la industria, y sej-
presa a las ciudades permisos para su
trabajo, las primeras con un límite de quin-
cientos, y las segundas con quinientos por
cientos. Pues dada la escasez de maestros
que para sus ingenios tiene este Municipio,
y es indispensable grabar a los do-
cimientos, con el más soon que la ley de
termina.

Si no hubiere más que lo a-
tar a levantó la sesión, ordenando el
Sr. Presidente la lectura de este acta en
la inmediata, para que sea hoy aprobada
en su primera parte y el Secretario no certifique



Ordinaria 7 de
Septiembre de 1901

La sesión ordinaria de este
día queda sin efecto por falta de Se-
ñores concejales para su celebración.

Sanlúcar de Barrameda 7 de Septiembre de 1901.

Attesto



N.º 209.892



f. 19

(Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento
y de Septiembre 1902) de Septiembre de suscavamientos dos;

— Presidente —

D. José Borbache Hernández

— concejales —

Cirilo Hernández Camacho

Quintín Gutiérrez Gutiérrez

Juan Pérez Mendero

Juan García Góbello

Francisco Díez Hernández

José Melián Gómez

José Mendero Méndez

Valentín Salguero Salguero

suscitados en las Casas Consistoriales
de los Tercios del marques, pre-
via convocatoria al efecto, para
celebrar las mismas extraordinarias
de este dia, bajo la presidencia
de Don José Borbache Hernández.

Velázquez, abierta, por el Sr.
Presidente, se ordena, las lecturas
del Boletín Oficial del dia tres
del actual, en donde aparece la
nueva Ley de cara.

Habida cargo la corporación
des contenidos de la misma, acuer-
da no darse conocimiento público, ni
secanadas, con ejemplares en la tablilla de cedulas
y otros en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por la propia presidencia se expone: que ha
llegado transcurrido el plazo legal de haberse
anunciado la vacante directa Secretaría de
Ayuntamiento, segun consta en el Boletín
Oficial de la Provincia fecha 1º de Agosto del
mismo, en el momento de proclamar la
plaza en definitiva de conformidad a lo
prescripto en el artículo 122 y siguiente
de las vigentes Ley Municipales. Que ha virtud
no habiendo presentado durante indicado
plazo ninguno aspirante al reputido cargo,
es de proclamar, que si en la misma la fuese



2020 S. M.
raeion, se nombre en propiedad al Don
Julio Alvaro Gouralen, que lo desempe-
ña en la actualidad con carácter inter-
mimo, no solo por conciencia en las cir-
cunstancias de actividad necesarias, sino
tambien por la documentacion preu-
tada, por el mismo, y referencias que en
su persona, se han adquirido que justi-
fican mas la honestad y meritosa accion
para ella.

Habia cargo las corporaciones de cuan-
to queda consignadas, acuerdan por una
unanimidad unánime dictado este dia en pro-
piedad para el cargo de Secretario de su
Ayuntamiento al Don Julio Alvaro y Gou-
ralen, al que se le guardaran cuenta &
consideraciones y preeminentias que la p-
ley le conceda; dividiendo proceder a ex-
tender el titulo correspondiente, sin per-
juicio del expediente en que se hagan
seguir oír para su examen, y acuerdo
de los diputados. No habiendo mas que tratar se lleva-
to la union firmando con el Yres Presidente
y los Yrs concurrentes al acto de que yo es-
oy Secretario certifico —

José Colaño Wito Nuevo Adel



Señal de firma
de Pedro de
Gómez

Quintín escondre

Juan y Sas Caballo

Señal de firma
de Anselmo Diaz

Quintín escondre

Valentín Salguero y

Salguero

Julio Alvaro



N. 0.361.630



Ordinaria 21 de
Septiembre de 1902

Presidente
Miguel Martínez
Consejales

H. José Calabos
Valentín Salguero
Fernández Sabatino
Francisco Jiménez
Gutiérrez Gómez
Pere Mendoza
Antonio Díaz
Cirilo Domínguez,

En Villa de Santa
Izquierdo reunidos de
Septiembre de mil no-
vecientos doce, siendo
la hora veintidós pa-
ra celebrar las lecio-
nes ordinarias, se reu-
mieron en la sala ca-
pitular los tres del mun-
icipio bajo la presiden-
cia del tr. Alcalde don
José Cobacho Hernan-
dez al objeto de cele-
brar la de este día. De-
clarada abierta, se do-
lectura el acta de la
anterior la que fué
aprobada.

Hizo seguiente
don a conocer los tres
de la reunión apro-
bados en el del dia 17
el H. D. de A del actual

sobre constitución de los juntas locales de
primera enseñanza, las cuales se compon-
drán del Alcalde Presidente, de un conce-
jal Síndico, del Cura párroco, del Juez
Municipal, del Médico Titular Municipal,
de dos padres de familia y una madre vez
previamente, y el Secretario del ayun-
tamiento, y derechos y obligaciones de ex-

presosos juntas.

Obras que fueron por la Co-
poración, se acordó la constitución de
la mencionada junta conforme a lo preve-
nido en la R. O. a la fecha, y una vez
verificado puden ejercer la misión
que a laz copia

No temiendo mas que tantoz se le
sintió las suyas, estableciéndose entre elas
que serí principale en la imputación
y audiencia y apuntado; de que en
túz.



Julio Alvarez

Ordinaria del dia Queda sin efecto la
de Septiembre del año 1902 la qual ordinaria se cele-
bra por carecer de número suficiente
de tres concejales para su celebración, lo
que es lo que se ha hecho en el Valle de Santa Anna, plenamente
aprobado por los tres concejales
de Septiembre de mil novecientos dos.

Ordinaria 5 de Octubre En Valle de Santa Anna
Octubre del año 1902 La linea de Octubre de mil
novecientos dos: siendo hoy nueve de la
mañana, se reunieron hoy tres conce-
jales del margen, en estas casas consi-
derables, bajo la presi-
dencia del Dr. Alfonso
Don José Corbacho Her-
nández, al objeto de ce-
lebrar la segunda ordi-
naria de este dia.

Declarado abierto
el orden de lectura del doc-
umento de la anterior la que
fue aprobada.

Por la presentación
a la autoridad competente
de la Circular del Gober-
nador Administrador de Colonia
fechada el 29 de setiembre
Boletín Oficial y del
Coronel, en la que se

manifiesta, que careciente de datos reales
que sirvan para el establecimiento de cuantos
que podrá representar el consumo han
de satisfacer los Ayuntamientos en el
próximo año de 1.903, es jurarán si
giendo lo que se hagan establecidos en
la actualidad.

La Corporación, hecha cargo de la suspección precedente, acuerda:
que visto lo aburzado de la época
debe procederse a la reunión de los Señores
de esta Junta de asociados, a fin
de que a la mayor brevedad posible,
determine la adopción de medios, pa-
ra hacer efectivo dicho presupuesto.

Por su propio Presidente
le manifiesta, que en el mismo Boletín
se ordena la formación de Matrículas
de suscripción para el próximo año de
1.903. Los tres asistentes conformes en la
ejecución de la precedente orden.

De igual forma se da conoci-
miento de la invitación que hace el Dr.
Alvaro Presidente de la Ciudad o Fuerza de
los Caballeros, con el fin de que concurren
uno o los individuos de este Ayuntamiento
a la Sesión que se ha de celebrar en aquella
el día ochavo actual para discutir
y aprobar el presupuesto de Contingente
Corcelario por el año próximo veni-
endo de 1.903.

El Ayuntamiento encar-
da a Delegue en el Dr. Secretario de esta
Corporación, para que el mismo
ajuste a ella y pude todos sus facultades





Defender los intereses de este Municipio y haga cuan
lo sea posible a conseguir la baja que sea posible
del cargo impuesto a este pueblo en la actualidad,
como contingente corcelario; observando la
vera d' este Tit. lo pacto que se le originen en
el viaje lo que se glosará a su respectivo ca
pitán.

Y no habiendo más que tratar, res
olvóta la sesión ordenando el Dr. Presidente la
lectura de este Acta en la inmediata pa
ra que aprobada se pime d' que yo el Mone
sticó Certifico.



Feliciano

Ordinaria de S. Sin efecto la anterior
Octubre de 1902 no es este día por no haber con
curios míos suficiente de Génova
Concejales. Certifico

Vall de Santa Ana 11 Octubre de 1902.

Ordinaria 19 de / En Villa de Santo Blas, a
Octubre de 1.907 / Siendo miércoles de Octubre de 1907
novecientos siete años, siendo la hora veintidós
para las regiones oromorios, asistieron
nuestros hermanos, al mar-
gen, en estaz paraz con
nitorializ, bajo la pres-
idencia de D. José Cor-
bacho Hernández, al
objeto de celebrar la difi-
cileza.

Declara abierto el
acta de lectura del acta de
la anterior, la que fue apre-
bada.

Seguidamente res-
pondo a conocer los de-
fines de la reunión, apa-
reciendo en el acta del
corriente la Circular sobre
pago que se pide por cuenta de propios. Se
retrata la Corporación de lo que se intere-
sa en la misma, acuerda un proceder al
pago de lo que se adeude por este concepto.

En el día opinóse si se ve la Real
Orden para el corriente, en la que se va
a conocer los documentos que deben llevar
los mosquitos sujetos al uniforme militar, al
Almonchar del extranjeros. En el del opos-
tivo y secretario del mismo, la Circular sobre
el pago de moneda de plato divisaaria,
que da de treinta y una del actual. La
Corporación acuerda: respecto a la Real
Orden, se renuncia por bandos y leyes pa-
ra conocimiento a sus vecinos; y respecto

vía la regularidad, o lo pone en este expediente
de esta forma, el anuncio que sobre la misma se
refiere por ser este punto el de mayor concurren-
cia de la población:

180 Teniendo mas que tratar te-
niente su cuñón, entenendiendo este acto que
se firmase una vez hecha y ayuntar en
segundo; de que certifiqué.



Autó grafo

A handwritten signature in black ink, placed over a decorative flourish or scrollwork.

Ordinaria 26 de Octubre de 1902. Puede sin efecto la reunión
Ordinaria de este dia, por
falta de Señor Concejal, para
su celebración. Certifico

Valladolid Santa María 26 Octubre 1902.

Extraordinaria
27 Octubre 1.902

En la Villa de Santa Ana
a veinte y siete de Octubre
de mil novecientos doce, día
de la víspera de la mañana,
se reunieron en este barrio
conquistado, los tres delegados
que tiene la villa de Santa Ana
aquel que el margen de su
poder, previa convocatoria
y efecto, bajo la Pre-
sencia de don Alcalde
de su barrio Fernando
con el fin de celebrar la re-
sión extraordinaria de
este dia, la cual tiene por
objeto acordar los medios
de hacer efectivo el capo
que por el impuesto de
cognac, y por todo lo
que se acuerde, tiene que satisfacer
a una loca hidalga a los

Hacienda en el proprio año de Mil
novecientos tres y siguiente de
mil novecientos Cuatro, con lo que
se acuerda imponer sobre dicho Ca-
po.

Abierta discusión sobre el asun-
to, tomaron parte varios de los tres pre-
sentes, y después de determinar el punto so-
bre la forma mas conveniente para los
intereses del Municipio y vecindario, ac-
ordaron las siguientes:
que se renuncie a la exclusiva de legumbres
y carnes, y al correspondiente a la Sal, se
cargue el azúcar con el uno por uno como arti-
culo Municipal; especie hecha de ultima



N. 0.361.627



por estar exceptuado por la ley.

Al presente tiempo acordaron se de conocimiento al Señor Administrador de Hacienda de la Provincia, con renuncia de la oportuna Certificación de la presente Acta, la la que se consignan el listado demonstrativo de las especies de consumo sujetas a esta previsión, a fin de que se ofrezca sujeción en su propia aprobación en la mesa de correos.

listado demonstrativo del cargo para el Tesoro, y cuangos que en este localidad tiene establecidos cada uno de los artículos comprendidos en la Tercera Oficio del impuesto de consumo, para cada un año respectivamente, o suyos los de 1903 y 1904.

Índice

Cerveza de cerveza
Cidra en salazón
Jalea de huevo
Vinos de todas clases
Alcohololes
Vinegares
Aceite de Oliva
Cidra de pétalos
Tabaco duro y hablando
Pescados de río y mar
Sal comum

Panes y sus harinas
Granos y cítricos

	Euros para 3 por 100,00	100 por 100	Total	
	el Tesoro, banco y contado	de cargo municipal	general	
	Pesetas. C. ¹	Pesetas. C. ¹	Pesetas. C. ¹	Pesetas. C. ¹
Cerveza de cerveza	1.500	45.	1.500	3045.
Cidra en salazón	100.	3.	100.	203.
Jalea de huevo	150.	4.50	150.	304.50
Vinos de todas clases	600.	18.	600.	1.218.
Alcohololes	463 25	13.90	463 25	940.40
Vinegares	150.	4.50	150.	304.50
Aceite de Oliva	1000.	30.	1000.	2.030.
Cidra de pétalos	50.	1.50	50.	101.50
Tabaco duro y hablando	200.	6.	200.	406.
Pescados de río y mar	150.	4.50	150.	304.50
Sal comum	926 50	27.90	,	944.30
Panes y sus harinas	1.159.	34.47	1.159.	2.312.47
Granos y cítricos	500.	15.	500.	1015.
Total	6.948 79	208 47	6.022 25	13.149.47

En su exaltado y respetuoso mas que
soñar, le dio por permanecer el acto, le
varon la unión y firmaron el dictá
sus tres concejales, faltando los que saben
hacerlo, de todo lo cual yo u Secretario
aplico.



Yo certifico el acto
Juan y San Caballo

Franco Zalamea

Túro Álvarez

Ordinaria 2 Nro. Quedó en efecto la sesión ordi
naria de 1.º de Noviembre de este año, por falta de mi
mismo supuesto a tres concejales para su
celebración. Certifico

Valle de Santa Ana 2 de Noviembre
A. 1902.

M. M.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



N.0.361.628

Ejercitatoria 25} En Salamanca á ve
d. Septiembre 1902} nintenos d. Septiembre d. mil
novecientos doce, vieneses hz, doce
del mismo, y previa convocatoria
que se publicó en los tres díes
margen al objeto de celebrar
la ejercitatoria d. este año,
bajo la presidencia d. D. José
Corbacho Hernández.

Declarada abierta por
la presidencia se expone: que
los Cabos subalternos d. los Comandados
por la convocatoria, no han
preciso formar el pliego de
condiciones que han de cumplir d.
bien para el arraigo a la ej
ercitatoria d. los que se han
mozado d. este año, para lo que
está dada en la legión veinte y
siete d. Octubre último.

La corporación oíos
que se lo expusiere por su Presidente, procedió
a formar el siguiente:

Pliego de condiciones a que han de sujetarse
los individuos que quieren interesar d. la subasta
de las espinas d. Comendador, celebrada en sevillano
trece y siete d. Octubre último, y de conformidad d. la
R. Junta Oficial vigente.

Primer: El arrendamiento a que se refiere el pliego
será por los años d. mil novecientos tres p.

mil novecientos cincuenta y por la que se pue
ciez de líquidos y comestibles corresponden
tiente a Sal por los años anteriores.

Sexto: La subasta para su adjudicación se
celebrará públicamente en los tres comuni
cados, salte la respectiva convocatoria del ha
bitamiento y previo los anuncios corresponden
tes, el día treinta del mes actual
y hora de las ocho a las doce, por el si
stema de puja, a la llana, sumiendo de
modo la cantidad de diez y nueve mil
seiscientas veintidós y tres pesetas, cuarenta
centimos, que importa el encaballamiento
de las especies a que se refiere, aumentando
el pago por ciento de cotranza y conducción,
y en un ciento por ciento para ricarlos
municipales autorizados.

Tercero: Los precios a que se arrematario pa
dro vender el por menor las mencionadas
especies, teniendo en cuenta las circuns
tancias y gastos determinados en el artí
culo 74 del Reglamento, no excederán de
los que respectivamente se fijan en lo si
guiente.

Verifa

<u>Especies</u>	<u>Unidad</u>	<u>Precio</u>
	<u>Quartillo</u>	<u>Pesetas</u> <u>Cts.</u>
Vinos Comunes	"	10
Aguardientes de 18 grados	Do	80
Vinagre	Do	20
Aceite de Oliva	Do	25
Hielo de Petróleo	D	25
Cerveza de lebra	libra, 900 g	1 25



Cuarta: La venta de especies en cantidades inferiores a los seis kilogramos ó litros, se verificará solo por el Arrendatario, por quien obtenga un comprobante de licencia, y por los colectores y fabricantes que dispensan el producto de sus cosechas y fabricación, siempre que cada uno lo verifique en su solo local.

Quinta: Los vecinos y practicantes, podrán hacer ventas hasta seis kilogramos ó litros inclusive en adelante, con excepción a los municipios del reglamento.

Sexta: El Arrendatario queda obligado a tener el motivo necesario de los ejercicios objecto del contrato, para el consumo de la población siendo estos todos de buenas costumbres, y si no lo hiciere, podrá verificarlo el Aljuntamiento a costa de aquél, de conformidad a lo establecido en el art. 299 del Reglamento.

Séptima: En la primera subasta serán admisibles las proposiciones que cubren la cantidad y el precio que surgen de tipo, aceptando los precios de venta y serán considerados como mejores.

- 1º Los que cubren el tipo y rebajan los precios
- 2º Los que sobre cubren el tipo y rebajan los precios, hacen otras concesiones ventajosas al vecindario.

3º En caso de hacerse justa admisible, se adjudicará el premio sin anterior licitación.

Octava: Si en la primera subasta no se verifica el premio por falta de licitadores, o de proposiciones admisibles, se rectifica con los precios de venta, anunciadore la segunda subasta que tendrá efecto a los diez



- días, procediéndole respecto a la desaparición de los mismos, como expresa la condición anterior.
- Novena:** El Rematante deberá ingresar en la depositaría Municipal, por mezo de anticipados y durante los diez días posteriores al fin de los mismos, el importe del remate, comprendiendo de los precios que pone su autoridad y falta de pago, cause al Municipio.
- Décima:** El mismo Rematante prestará fianza en metálico, personal o hipoteca en la cantidad que la Corporación acuerde y estime suficiente para responder al cumplimiento y cumplto de este acuerdo.
- Once:** Los gastos de papel, licentina y demás que se originen con motivo de este contrato, serán de cuenta del arrendatario.
- Doce:** Las especies no mencionadas por el arrendatario, destinadas al consumo local, atenderán en favor de dicho arrendatario, conforme al probante tenido a los más bajos en la tarifa Oficial vigente, aumentando el ciento por ciento del recargo Municipal.
- Trece:** Dicho Arrendatario quedará obligado a retener los descubos y recargos que faren por las leyes posteriores establecidas sobre especies que siendo peculiares de su contrato, hoy no están comprendidos en la tarifa del impuesto, por lo tanto que por ella se aumente el cupo de la población, y lo que por recargo comprenda en proporción de su tanto por cien.

As-



Catorce : Las carnes mortas de hebro, quedan exceptuadas totalmente de pago; pero las de cerdo solo tendrán este mismo beneficio, desde los meses de Marzo a Octubre inclusive, para pasadas estas, o sean desde Noviembre a Febrero también inclusive se abonará por cada animal como si fuesen sacrificadas.

Quince : Para tomar parte en la subasta es constitucionalmente precisa, la de constituir previamente una cantidad en metálico equivalente al cinco por ciento del tipo señalado al ramo o ramos que la proposición abrace, en yes firmas, aprobado que sea el remate, se devolverán íntegras a los interesados en la licitación y se reservará la correspondiente al individuo en cuyo favor se hubiere hecho la adjudicación, hasta tanto que preste la fianza necesaria, y de no verificarse, perderá aquél dicho depósito, quedando su importe en beneficio de los fondos municipales.

Dieciséis : El arrendatario queda sujetó a satisfacer el aumento que la superación pudiere sufrir en el encabazamiento de la localidad, dentro del periodo del arriendo, en la parte que a este afecta; así como tendrá derecho a disminuir la baja correspondiente en el caso inverso.

Diecisiete : Este contrato, que deberá ser sometido a la aprobación de la superioridad, se recibe por el rematante, a suerte y ventura, y sin derecho por lo tanto a rebaja ni perdon de la cantidad en que fuere adjudicado.

Cajizte Olived

Species	Importe de Cajiza	100	Total por 100 general Recargo Mun icipal	Pesetas Cest. Pesetas	Pesetas Cest.
Vino de todas clases a nobre	" 19	" 49	" 98		
Vinagre Idem Idem	" 30	" 30	" 60		
Aguardiente 28 grados, Idem	1 "	4 "	8 "		
Vino de menos de 28 grados á raz ón de 25 céntimos por grado }	" "	" "	" "		
Óleo de Oliva y la anoba	" 62	" 62	" 124		
Idem Petróleo; Idem	" 62	" 62	" 124		
Carne de cerdo en vivo, Idem	" 62	" 63	" 125		
Idem salada ó cocina, Idem	1 25	1 25	2 50		
Idem de liebre, la libra	" 05	" 05	" 10		
Jabón duro y blando, la anoba	" 75	" 75	" 150		
Selvado duro y mar, la cabec ches y conservas, la cereba }	" 25	" 25	" 50		
Ron de todas clases, Idem	1 "	1 "	8 "		
Sal Idem; Idem	1 "	1 "	2 "		

Yo teniendo más que tratar, u tener
yo la sesión, primero de lo presentar acto lo, q
quieres que saben hacerlo, q loz que nula se
pueda de la cruda q yo el Gobernador certifico.

Yo el Gobernador
Juan y las caballero Gobernador

François Lechano

Paulo Almeida





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

